

RAD: 13-125485- -4	FECHA: 2014-10-08 12:13:42
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON

Asunto:	Radicación:	13-125485- 4
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	519
	Oficio:	12948
	Folios:	5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/057597				
Fecha de Presentación Internacional	25/10/2011				

Descripción:	Rad. N° 13-125485-00000-0000	22/Mayo/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-125485-00002-0000	30/Septiembre/2013
Prioridad:	US 61/406,556	25/Octubre/2010
	US 61/406,570	25/Octubre/2010
	US 61/406,547	25/Octubre/2010

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la

tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “AMIDAS GRASAS Y SUS DERIVADOS OBTENIDOS DE LA METÁTESIS DE ACEITES NATURAL”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de precursores tipo amida que tienen cadenas cortas y en su mayoría isómeros trans-, lo cual podría impartir un mejor desempeño cuando los precursores se convierten en composiciones corriente abajo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una amida grasa que comprende un producto de la reacción de un ácido C10-C17 monoinsaturado derivado de la metátesis, ácido octadeceno-1,18-dioico o sus derivados estéricos con amonoíaco o una amina primaria o secundaria.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 37/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque comprende definiciones que abarcan un gran número de compuestos que dan origen a un número indeterminado de amidas. Estas definiciones corresponden a: “ácido C10-C17 monoinsaturado derivado de la metátesis”, “amina primaria o secundaria”. Se requiere entonces que la solicitante modifique la reivindicación 1 actualmente presentada y todas sus reivindicaciones dependientes limitando cada una de las definiciones antes mencionadas a los compuestos específicos que fueron probados en la preparación de la amida reivindicada.

A este respecto, es importante señalar que si bien es cierto que una invención no está limitada por los ejemplos allí ilustrados, el capítulo reivindicatorio actualmente presentado corresponde a una generalización de carácter especulativo.

De manera similar la expresión “la amina que tiene por lo menos un átomo de N u O enlazado a un carbón que es beta o gamma al átomo de la N amina” contenida en la reivindicación 4 debe ser limitada de tal forma que se mencione de manera explícita la amina empleada en la preparación de la amida reivindicada.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad, Octubre 25 de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US6057283A	Fatty acid derivatives and their use as surfactants in detergents and cleaners	02/mayo/2000
D2	US2009264672A1	Methods of making organic compounds by metathesis	22/octubre/2009

El documento D1^[1] divulga una amida grasa (abstract, Colum. 2, Lín. 1 a 10, donde B es una amina Colum. 2, Lín. 26) que comprende el producto de reacción de un ácido monosaturado derivado de metátesis C10C17 (Colum. 1 a Col. 2) o su derivado de éster con una amina primaria o secundaria (Colum. 2 a Colum. 3).

El documento D2² da a conocer un método para derivar ácidos graos o ésteres de ácidos grasos provenientes de aceites naturales tal como el aceite de soja, por medio de metátesis (Párr. 0003 - 0006).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo

La **reivindicación 1** consiste una amida grasa que comprende un producto de la reacción de un ácido C10-C17 monoinsaturado derivado de la metátesis, ácido octadeceno-1,18-dioico o sus derivados estéricos con amonoíaco o una amina primaria o secundaria.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una amida grasa que comprende un producto de la reacción de un ácido C10-C17 monoinsaturado derivado de la metátesis, ácido octadeceno-1,18-dioico o sus derivados estéricos con amonoíaco o una amina primaria o secundaria.	Una amida grasa (abstract, Colum. 2, Lín. 1 a 10, donde B es una amina Colum. 2, Lín. 26) que comprende el producto de reacción de un ácido monosaturado derivado de metátesis C10C17 (Colum. 1 a Col. 2) o su derivado de éster con una amina primaria o secundaria (Colum. 2 a Colum. 3).	Da a conocer un método para derivar ácidos graos o ésteres de ácidos grasos provenientes de aceites naturales tal como el aceite de soja, por medio de metátesis (Párr. 0003 - 0006).

Los documentos pertenecientes al estado de la técnica de la amida grasa descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud corresponden a D1 y D2 porque:

El documento D1 enseña una amida grasa (abstract, Colum. 2, Lín. 1 a 10, donde B es una amina Colum. 2, Lín. 26) que comprende el producto de reacción de un ácido monosaturado derivado de metátesis C10C17 (Colum. 1 a Col. 2) o su derivado de éster con una amina primaria o secundaria (Colum. 2 a Colum. 3).

La diferencia entre la amida descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud y las enseñanzas del documento D1 consiste en que la anterioridad citada no enseña ácidos grasos derivados de metátesis, dicho documento enseña ácidos o ésteres de ácidos grasos derivados de aceites naturales tal como soja o semilla de colza .

El efecto técnico que logra la inclusión de ácidos grasos derivados de metátesis en la solicitud bajo estudio no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que indique que dicha selección otorgue a la amida de la presente solicitud alguna ventaja técnica sobre la amida previamente divulgada en el documento D1.

Por lo tanto el problema técnico objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar un detergente alternativo al enseñado en el documento D1 que comprenda un surfactante secundario derivado de un ácido C10-17 monoinsaturado derivado de la

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000502&CC=US&NR=6057283A&KC=A)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000502&CC=US&NR=6057283A&KC=A

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20091022&CC=US&NR=2009264672A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20091022&CC=US&NR=2009264672A1&KC=A1

metátesis o sus derivados estéricos.

Por lo tanto el Problema Técnico Objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar una amida alternativa a la enseñada en el documento D1 que sea el producto de reacción de ácidos C10-17 monoinsaturados derivado de metátesis.

Sin embargo, la metátesis de esteres de ácidos grasos insaturados ya ha sido revelada en el documento D2 el cual da a conocer un método para derivar ácidos graos o ésteres de ácidos grasos provenientes de aceites naturales tal como el aceite de soja, por medio de metátesis (Párr. 0003 - 0006).

En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia conociendo el Problema Técnico Objetivo y las enseñanzas de las anterioridades D1 y D2 habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte la amida grasa descrita en la reivindicación 1 actualmente presentada mediante la conversión de ácidos grasos o sus ésteres por medio de metátesis (tal como se enseña en el documento D2), e incluir dichos derivados como reactivos de partida en la síntesis de las amidas descritas en el documento D1.

Las reivindicaciones 2 a 15 no mencionan alguna característica que haga inventiva la amida descrita en la reivindicación 1 y por tal razón tampoco se les reconoce nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US6057283A	1 – 15	Nivel Inventivo
D2	US2009264672A1	1 – 15	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-10-14

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza